

RESOLUCIÓN Nº: 1464/11.-

Ramallo, 05 de mayo de 2011

VISTO:

La actividad de voluntariado basada en el acompañamiento, contención y sostenimiento que viene llevando adelante en forma anónima el vecino de nuestro medio, Miguel Villalba con personas que sufren enfermedades crónicas; y

CONSIDERANDO:

Que el vecino Miguel Villalba viene desarrollando las actividades mencionadas en forma ininterrumpida desde hace varios años a la fecha en forma anónima y voluntaria;

Que entre otras actividades, Miguel informa a las personas que poseen una enfermedad crónica y a sus familiares acerca de cómo manipular instrumentación, materiales y elementos específicos;

Que en estos momentos, donde la vida golpea tan duro a las personas, a través de la salud de algún familiar, "pajarito" como lo conocemos todos los vecinos se encarga de llevar una palabra de apoyo y acompañamiento;

Que resulta imperioso por parte de este Cuerpo Legislativo destacar los actos de personas solidarias de nuestro medio que ceden parte de su tiempo para ocuparse de los problemas de los demás, sin esperar nada a cambio;

Que si desde nuestro lugar, al igual que Miguel, todos sumamos nuestro pequeño granito de arena, estaremos contribuyendo a mejorar la calidad de vida de nuestros conciudadanos;

Que estos gestos sirven como ejemplo para nuestros jóvenes cimentando un futuro pleno de equidad y compromiso social, por parte de los vecinos de nuestra Comunidad del Partido de Ramallo;

POR TODO ELLO, EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Declárase "**VECINO SOLIDARIO**", a Miguel Angel "**Pajarito**" Villalba ----- **D.N.I. Nº 13.975.763**, por la noble tarea de voluntariado que realiza en forma silenciosa acompañando y conteniendo a pacientes y familiares de personas con enfermedades crónicas de nuestro Partido de Ramallo.-----

ARTÍCULO 2º) Remitir copia de la presente al Señor Miguel Angel Villalba.-----

ARTÍCULO 3º) Remitir copia de la presente a los medios de comunicación del Partido ----- de Ramallo para su difusión.-----

ARTÍCULO 4º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 05 MAYO DE 2011.-----